

A despacho, de la señora Juez, hoy 28 de octubre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

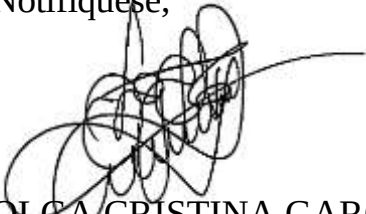
Pereira, Rad, veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

.- Los videos allegados por la parte accionada se agregan al proceso y se dejan en conocimiento de las parte actora para los fines pertinentes.

.- Como las pruebas aquí decretadas fueron practicadas, se prescinde del término probatorio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,



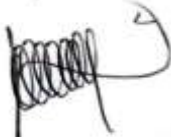
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 173 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 31 de octubre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario